



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26005

Concepción del Uruguay, 27 de septiembre de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 1.045.642 y el dictado de los Decretos N° 25.546 y N° 25.593 de fechas 19 de Octubre y 29 de Noviembre de 2018 respectivamente, y,

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede a llamar a Licitación Pública N° 40/2018 para la "Explotación del Camping y Parador del Balneario Camping Itapé".

Que, por Decreto N° 25.593 se adjudica dicha Licitación, por el término de dos (02) años a la Sra. Lorena Laura Andrea Flores, DNI N° 23.211.191, con domicilio legal en Barrio 150 Viviendas, Dpto. 12, Manzana 2, de esta ciudad, por un monto de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00).

Que, a fojas 155, obra Informe del Secretario de Cultura, Turismo y Deportes y la Directora de Turismo Néstor Marcelo Herlein y María Laura Saad respectivamente, de fecha 27 de Agosto de 2019, mediante el cual comunican que habiéndose constituido en las instalaciones del Balneario Camping "Itapé" a fin de constatar el buen estado y conservación del inmueble y el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en oportunidad de celebrarse el Contrato de Concesión de Explotación del Camping y Parador del Balneario "Itapé" obrante a fojas 140 de las presentes actuaciones.

Que, según expresan: Respecto de la colocación de 2 tanques de agua de 1000 lts. -para ayudar al caudal de agua caliente- colocación de 2 calderas nuevas -para proporcionar agua caliente en ambas duchas de los sanitarios- se pueden apreciar tres tanques de agua en mal estado de conservación y, en cuanto a las calderas éstas son a leña "usadas", al aire libre, sin ninguna cobertura o protección para los acampantes o bañistas.

Que, también, se puede apreciar un estado general de los baños muy malo, falta de higiene, el baño de damas cerrado, permanente pérdida de los mingitorios, como así también en los depósitos de agua y calderas. Las piletas exteriores con sus canillas reparadas no así la ducha exterior propuesta, parrillas deterioradas, no se observan la colocación de las 20 mesas redondas de madera ni de 30 tachos plásticos propuestos, tampoco se observa cartelera de señalización de cada sector.

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, tampoco fue construido un nuevo quincho para la zona de parrilla, ni arreglos en el techo del parador, ni la cancha de fútbol 5 comprometida, siendo en general un total estado de abandono el de dichas instalaciones. Con respecto a las cuotas del canon comprometido en los meses de Diciembre/2018 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Agosto/2019 a la fecha no se han abonado las mismas, encontrándose cerrado al público luego de Semana Santa.

Todo lo antes informado se encuentra ilustrado con fotografías del lugar adjunta desde fojas 156 hasta fojas 164.

Que, por todo lo antes informado el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes solicita -fojas 155 vuelta- ante los constantes incumplimientos, la rescisión del contrato de concesión por exclusiva responsabilidad del concesionario.

Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos para su dictamen legal, la Dra. Rocío García visto lo requerido por el Secretario de Turismo, en razón de los incumplimientos constatados a fojas 155 a 164, incumplimientos de lo previsto en las Cláusulas 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y según lo dispuesto por la Cláusula 9º, ordena la Intimación al Contratista por el plazo de cinco (05) días, caso contrario se procederá a resolver el Contrato en uso de las facultades de la Cláusula 12º del Contrato de Concesión.

Que dicha Cláusula establece que: "Cualquier incumplimiento por parte de "La Concesionaria" a las estipulaciones de este contrato, faculta a "La Municipalidad" a declarar resuelto de pleno derecho el contrato, exigir el desalojo inmediato y en su consecuencia promover todas las acciones que le competas en su favor, extrajudiciales o judiciales, sea de desalojo o cobro de deudas, daños y perjuicios...".

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º Intímase a la Sra. Lorena Laura Andrea Flores, DNI N° 23.211.191, adjudicataria de la Licitación Pública N° 40/2018 para la "Explotación del Camping y Parador del Balneario Camping Itapé", al cumplimiento de lo previsto en las Cláusulas 4º, 5º, 6º, 7º, 8º del Contrato de Concesión celebrado oportunamente **-por el plazo de cinco (05) días-**, caso contrario se procederá a resolver el Contrato en uso de las facultades de la Cláusula 12º del mismo.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Sra. Lorena Flores al domicilio legal en Barrio 150 Viviendas, Dpto. 12, Manzana 2, de ésta ciudad, con entrega de copia del Acta de Constatación -de fojas 155- del Informe del Secretario de Cultura, Turismo y Deportes y la Directora de Turismo Néstor Marcelo Herlein y María Laura Saad respectivamente, de fecha 27 de Agosto de 2019, mediante la cual comunican el estado y conservación del Balneario Camping "Itapé", como así también de las fotografías que corroboran el mismo, agregadas desde fojas 156 a fojas 164.

Art. 3º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Néstor Marcelo Herlein
Srío de Cultura, Turismo y Deportes